



# **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA EL CURSO 2018/2019**

## **Artículo 1.- Objeto**

Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas económicas a las familias de Loeches para sufragar los gastos originados por la compra de material escolar y libros de texto, para el curso 2018/2019, destinados al alumnado de **Educación Primaria, Secundaria o Educación Especial** que se cursen en centros públicos, para empadronados en Loeches, con el objetivo de garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los y las estudiantes más jóvenes de este municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

## **Artículo 2.- Régimen aplicable**

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención. Se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y por las presentes Bases Reguladoras.

## **Artículo 3.- Crédito presupuestario**

El importe total destinado a la financiación de estas ayudas asciende a CUARENTA MIL (40.000 ” ), con cargo a la partida . 3230- 48000 - %AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR+, del Presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2018.

## **Artículo 4.- Destinatarios**

Será destinatario de estas ayudas el alumnado matriculado en centros públicos de educación primaria y secundaria empadronado en Loeches y alumnado empadronado en Loeches que esté matriculado en centros públicos de educación especial para el curso escolar 2018 . 2019.



## Artículo 5.- Requisitos para obtener las ayudas

- Estar empadronado y residir en el municipio de Loeches, tanto el/la alumno/a solicitante, como los demás miembros de la unidad familiar.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
- Asistir regularmente a las clases durante todo el curso escolar 2018/2019. Si se produjeran, a lo largo de dicho curso escolar, situaciones de absentismo escolar no justificado, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida o proponer la no participación de la familia en la siguiente convocatoria de las mismas.
- No superar una renta per cápita de **10.000€** al año en 2017 cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- La suma de las rentas de toda la unidad familiar no podrá haber superado el importe de **50.000** euros anuales, en el año 2017.
- En caso de repetir curso, acreditar las circunstancias que impliquen el cambio de libros de texto.

Los solicitantes de la ayuda, dada la naturaleza de la misma, quedarán exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones: **no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes+.**

## Artículo 6.- Determinación de la unidad familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar, los siguientes:

- a. Los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- b. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- c. En los casos de divorcios o separaciones (con o sin matrimonio previo), no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.
- d. En los supuestos en los que el menor este en situación de acogimiento, serán de aplicación a la familia de acogida las situaciones descritas anteriormente.



## **Artículo 7.- Ejercicio fiscal y renta familiar**

- Se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2017 a efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar.
- Se entenderá por ingresos familiares los ingresos brutos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea su naturaleza (salarios, subsidios, pensiones, rentas, intereses de capital mobiliario, prestaciones por dependencia) reflejados en el ejercicio fiscal 2017.
- La renta de la unidad familiar, a efectos de estas ayudas, se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que queden recogidas en la base imponible general y del ahorro del IRPF. En declaraciones individuales se deberán sumar las cantidades correspondientes a las declaraciones de los miembros computables.
- Se entiende por renta per cápita familiar, los ingresos familiares divididos por el número de miembros computables.
- A efectos del cálculo de la renta per cápita, todo miembro de la unidad familiar con discapacidad acreditada por el organismo competente, igual o superior al 65% o en situación de dependencia %Grado III+, computará como si fuesen dos miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de presentar certificados de imputaciones de IRPF 2017 por no haber presentado declaración, se tendrán en cuenta los rendimientos por todos los conceptos.

## **Artículo 8.- Las solicitudes. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se realizarán en el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria y que se podrán descargar de la web municipal [www.loeches.es](http://www.loeches.es) y/o recoger en el Ayuntamiento de Loeches de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Cada solicitante utilizará una solicitud, que también será distinta para cada uno de los alumnos para los que se solicite la ayuda en el caso de formar parte de la misma unidad familiar. La concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada alumno/a que pudiera resultar beneficiario.

Las solicitudes se presentarán en el Centro de Formación y Empresas Municipal, Plaza de Santa Ana s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 h. El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de septiembre al 1 de octubre 2018, ambos inclusive. La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Loeches compruebe, de forma directa, la documentación aportada.



Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y firmadas necesariamente por el padre y la madre del alumno o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que lo solicitará el progenitor que tenga la custodia del menor.

Las autorizaciones de consulta de datos deberán ser firmadas por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

### **Documentación:**

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que computen a efectos de ingresos.
- Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- Autorización de consulta de empadronamiento de la unidad familiar, en el que se acredite que el alumno/a solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar están empadronados en Loeches con anterioridad a la fecha de aprobación de la convocatoria.
- Autorización de consulta de matriculación en el centro público correspondiente.
- Documentación acreditativa, en el caso de que los dos progenitores del menor no formen parte de la unidad familiar, de la guarda y custodia de este.
- En caso de divorcio/separación, aportar copia de la sentencia o convenio regulador del padre/madre que ostenta la guarda y custodia. En su defecto, declaración jurada que justifique la situación.
- Certificado/s del IRPF del año 2017, o en su caso, certificado de imputaciones del IRPF 2017 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de presentar certificado de imputaciones de IRPF 2017 en el que no consten ingresos o en el caso de que, legalmente, no puedan presentar dicho certificado, se deberá aportar declaración jurada de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2017.
- La documentación fotocopiada deberá presentarse, junto con los documentos originales, para su cotejo.



### **Listado de solicitudes admitidas y excluidas:**

- Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado de solicitudes admitidas y excluidas especificando el motivo de la exclusión. Estas listas servirán de requerimiento a los interesados excluidos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Loeches, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales. De no entregar dicha documentación en el plazo establecido, se entenderá desistida su solicitud.
- Que la solicitud haya sido admitida no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria.

### **Artículo 9.- Condiciones de la ayuda**

El importe de la ayuda para la compra de libros de texto y material escolar que recibirán los solicitantes, dependerá del número de solicitudes que se formulen, ya que se distribuirá entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de las presentes bases, resultando todas las ayudas de igual cantidad. El importe máximo de cada una de las ayudas concedidas será de 100 euros.

Las ayudas recibidas se podrán destinar a la adquisición de libros de texto y/o material escolar.

Las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad, otorgadas por esta u otras entidades públicas o privadas. También serán compatibles con las *Ayudas a Familias en Riesgo de Exclusión Social* que otorga el Ayuntamiento de Loeches y con las Ayudas de Emergencia que otorga la Mancomunidad MISSEM.

### **Artículo 10.- Instrucción del procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Loeches, quien procederá a la tramitación y valoración de las solicitudes presentadas. La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.



### **Artículo 11.- Abono de las ayudas.**

El Ayuntamiento de Loeches procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada solicitante de la que sea titular.

### **Artículo 12.- Protección de datos de carácter personal.**

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por la Legislación vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

### **Artículo 13.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.**

La participación en esta convocatoria de ayudas supone para los interesados la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la resolución del procedimiento. La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por los solicitantes.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo.: D. Antonio Notario López





## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

D/Dª ñ

con domicilio en ñ

Loeches 28890 (Madrid) y DNI.: ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los ingresos totales de mi unidad familiar correspondientes al año 2017 ascendieron a: ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ." al año.

- (1) Que los ingresos con los que cuenta mi unidad familiar en la actualidad mensualmente son ñ ñ ñ ñ ñ ñ ." .
- (2) Que mi unidad familiar está formada por ñ ñ . miembros, de los que presento la documentación requerida en esta convocatoria de ayudas.

Para que así conste lo firmo en Loeches, a ñ ñ ñ .de ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ de 2018

Fdo.: ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ ñ

(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.